



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 13 de abril de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 019/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08-04-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 019/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01-04-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

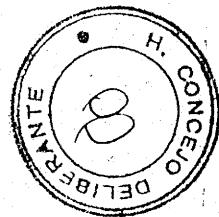
ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)
DECRETO N°. 429
p.d.o.r.



Norberto A. Hecoburu
Norberto A. Hecoburu
Intendente Municipal

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 011-HCD/98 presentada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES CORONEL; y

CONSIDERANDO

Que el informe socio-económico obrante a fs. 5 del citado expediente indica que la peticionante propone abonar la deuda correspondiente a los años 1996 y 1997 en cuotas mensuales que no superen los \$ 20.-; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1995 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la responsable de pago Sra. MARIA DE LOS ANGELES CORONEL, D.N.I. 13.629.890, cuenta municipal N° 1.307/00, nomenclatura catastral 2-A1-68H-14.-----

ARTICULO 2º: OTORGASE un plan de pago en cuotas que no superen los \$ 20.- (veinte pesos) mensuales por la deuda que mantiene el contribuyente indicado en el artículo anterior por los periodos 1996 y 1997 y de acuerdo a la liquidación practicada según la Ordenanza Municipal N° 006/98.-----

ARTICULO 3º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA N° 019/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE